Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor juez el presente expediente con avalúo de inmueble Sírvase proveer.

Armenia Q., 29 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia Quindío, treinta (30) Te noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : Ejecutivo
RADICADO : 630014003005-**2020-00378**-00

La parte demandante a través de apoderado aporta al proceso avalúo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 280-35629 y que asciende a la suma de $357.918.000,^{00} y en razón a ello, se procede a CORRER TRASLADO de este a la parte demandada, por el término de diez (10) días, durante el cual podrá presentar las observaciones que considere. (Numeral 2° Articulo 444 del Ibídem).

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN **ESTADO** DE 01 de diciembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JP

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16c129371b15092737e601bcb6820edb01c670f41efe69ed4e0f2985771b0815**

Documento generado en 30/11/2022 10:34:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica